



Preguntas frecuentes

¿Quién es elegible para solicitar asistencia del programa SC Stay?

Los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios son elegibles para recibir asistencia de SC Stay:

- Tener unos ingresos familiares anuales iguales o inferiores a 80 % del Ingreso Medio del Área (AMI por sus siglas en inglés) ajustado por el tamaño de la familia.
- No haber podido pagar la totalidad o parte de su alquiler o hipoteca debido a circunstancias derivadas del coronavirus. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, la pérdida de salarios debido al despido o la reducción de horas como resultado de que un empleador cierre el negocio, reduzca el personal, reduzca las horas o la incapacidad para trabajar debido a la infección con COVID-19, a la cuarentena requerida, a la cuarentena de un miembro de la familia, etc.
- Tener un arrendador o prestamista hipotecario dispuesto a proporcionar la confirmación de sus pagos vencidos y estar dispuesto a aceptar el pago en su nombre.
- Tener pagos vencidos de alquiler o hipoteca que no hayan sido solicitados o recibidos de parte de otra fuente de financiamiento.

¿Tengo que estar desempleado para aplicar?

No. Los fondos estarán disponibles para inquilinos e hipotecas con ingresos familiares de no más de 80 % del Ingreso Medio de Área (AMI) que cumplan los criterios de elegibilidad descritos anteriormente.

¿Los solicitantes que reciban ayuda hipotecaria tendrán que firmar un contrato de préstamo? ¿Se aplicará un gravamen sobre la propiedad?

El programa SC Stay no brinda asistencia en forma de préstamo y no requiere que se aplique un gravamen sobre la propiedad.

¿Deberá el inquilino o el propietario de la vivienda devolver la ayuda concedida?

No, la asistencia no tiene que reembolsarse a menos que se determine que la asistencia solicitada del programa SC Stay también se le proporcione al solicitante por medio de otra fuente de financiamiento.

¿Existe un plazo de entrega previsto para la tramitación de una solicitud?

Se espera que la mayoría de las solicitudes se puedan procesar en un plazo de 30 días.

Si se aprueba para SC Stay, ¿recibiré los fondos directamente?

No. Los pagos se realizarán directamente a los propietarios y a los prestadores hipotecarios.

¿Es necesario haber sido afectado por COVID-19 para poder optar a este programa?

Sí. Debe certificar que ha experimentado una dificultad financiera directamente por la pandemia del coronavirus.

Si califico, ¿durante cuánto tiempo seré elegible para recibir asistencia?

El programa SC Stay permite hasta 6 meses consecutivos de ayuda para el alquiler o la hipoteca.

¿Se pueden utilizar los fondos para pagar las facturas de los servicios públicos?

No. Los fondos solo se pueden aplicar a los pagos de alquiler o hipoteca.

Después de presentar la solicitud, ¿cómo puedo comprobar el estado de mi solicitud?

Si ha enviado una solicitud llena, podrá verificar el estado de su solicitud comunicándose con su agencia de procesamiento o llamando a la línea directa de SC Stay al 833.985.2929.

¿Puedo solicitar SC Stay si estoy recibiendo ayuda a través del Programa de los Vales de Elección de la Vivienda?

No, los hogares que reciben asistencia del programa HCV u otros programas de asistencia de alquiler a largo plazo o los inquilinos que residen en viviendas públicas no son elegibles para la asistencia de SC Stay.

¿Qué significa "Duplicación de Beneficios"?

Se produce una duplicación de beneficios cuando una persona, un hogar, una empresa u otra entidad recibe ayuda de múltiples fuentes para el mismo fin, y la ayuda total recibida para ese fin es mayor que la necesidad total. El siguiente es un ejemplo de una duplicación de beneficios: un solicitante recibió asistencia financiera de un programa de asistencia de alquiler para pagar su alquiler durante el mes de junio de 2020 y luego también solicitó y recibió asistencia financiera de SC Stay para pagar su alquiler del mes de junio de 2020.

¿Cuánta asistencia puedo solicitar?

SC Stay puede proporcionar un máximo de 7500 \$ por hogar.

¿Puedo solicitarlo si debo más de 7500 \$ en pagos atrasados?

Sí, SC Stay no exige que el importe de la ayuda concedida haga que la unidad familiar se ponga 100 % al día en los pagos del alquiler y la hipoteca.

¿Puede SC Stay pagar las tarifas atrasadas?

Sí, los cargos por pagos atrasados se pueden incluir como parte del monto de la asistencia.